

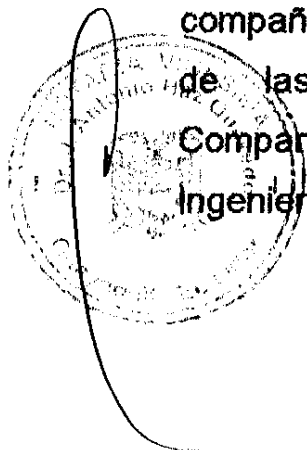
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESC.No.2.014-09-15-20P0002.903.-

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA VIELECSA VIGILANCIA
ELECTRONICA S. A..-**

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles diez de septiembre del dos mil catorce, ante mi, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece el Ingeniero **GABRIEL ARMANDO CUCALON QUEVEDO**, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **VIELECSA VIGILANCIA ELECTRONICA S. A.**, conforme lo acredita con el respectivo nombramiento inscrito, que se inserta al final de esta escritura, y quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, ser de estado civil casado y de profesión Ingeniero Eléctrico.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar y a quien de conocerlo personalmente en este acto Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: Señor Notario:- En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Reforma al Estatuto Social de la compañía **VIELECSA VIGILANCIA ELECTRONICA S. A.**, constante de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el Ingeniero Gabriel Armando Cucalón Quevedo, en su calidad de



Gerente y representante legal de la compañía VIELECSA VIGILANCIA ELECTRONICA S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante y con el que legitima su intervención.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el veintidós de enero del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de marzo del dos mil uno, se constituyó la compañía denominada VIELECSA VIGILANCIA ELECTRONICA S. A., con un capital suscrito de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía VIELECSA VIGILANCIA ELECTRONICA S. A., en sesión celebrada el día ocho de septiembre del dos mil catorce, acordó la reforma de su objeto social y por consiguiente la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social, autorizado al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- **TERCERA.- DECLARACIÓN DE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes, el señor Ingeniero Gabriel Armando Cucalón Quevedo, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento : Que se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social, de la compañía Viececsa Vigilancia Electrónica S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: " **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá como objeto social el dedicarse a la comercialización, instalación y alquiler de

Guayaquil, Mayo 2 del 2.012

Sr. Ing.

GABRIEL ARMANDO CUCALON QUEVEDO

Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía VIELECSA VIGILANCIA ELECTRONICA S. A., en sesión celebrada el día 27 de Abril del 2.012, tuvo el acierto de elegirlo **Gerente** de la Empresa. De acuerdo con el estatuto social corresponde a usted, en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

El estatuto social se otorgó ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 22 de Enero del 2.001 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de Marzo del 2.001.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima personal.

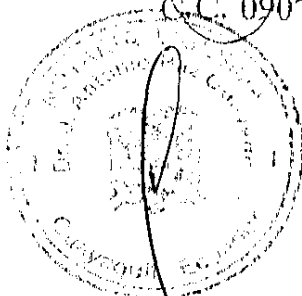
Atentamente

Sr. Pablo Nevarez Llor
Presidente

Guayaquil, Mayo 2 del 2.012

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.

ING. GABRIEL ARMANDO CUCALON QUEVEDO
C.C. 0907792097



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 29.599

FECHA DE REPERTORIO: 29/may/2012

HORA DE REPERTORIO: 13:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **VIELECSA VIGILANCIA ELECTRONICA S.A.**, a favor de **GABRIEL ARMANDO CUCALON QUEVEDO**, de fojas 53.218 a 53.219, Registro Mercantil número 9.257.

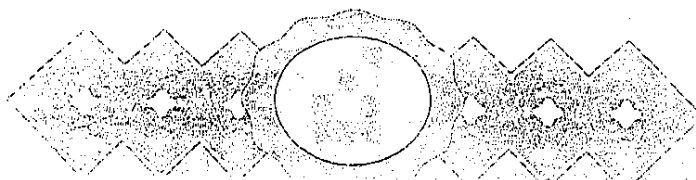
ORDEN: 29599



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$ 6,50

REVISADO POR: *[Signature]*



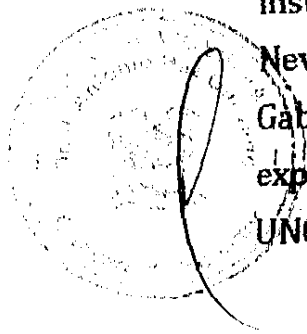
268209

IMP. IDIA. 01

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA "VIELECSA VIGILANCIA
ELECTRONICA S. A.", CELEBRADA EL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL CATORCE.-

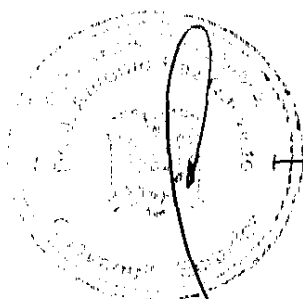
En Guayaquil, a ocho de septiembre del dos mil catorce, a las diez horas, en el local que se encuentra ubicado en la Ciudadela Bolivariana, calle Bombona número 19 y Avenida Simón Rodríguez, se reúnen los accionistas de la compañía "VIELECSA VIGILANCIA ELECTRONICA S. A.", señores Ingeniero Gabriel Armando Cucalón Quevedo, propietario de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Abel Ricardo Molina Echanique, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Pablo Enrique Nevarez Loor, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presente todos los accionistas de la compañía, que representan la totalidad del capital social, decide constituirse en Junta General Extraordinaria, con carácter de universal sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que previamente y por unanimidad han resuelto los asuntos a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular, señor Pablo Enrique Nevarez Loor y actúa como Secretario el suscrito Gerente, Ingeniero Gabriel Armando Cucalón Quevedo.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto:

UNO.- Conocer y resolver sobre la modificación y cambio del objeto



social de la compañía; y, DOS.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social.- El Presidente de la Junta manifiesta que es necesario que la compañía defina claramente su objeto social, ya que únicamente debe dedicarse a la prestación del servicio de diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica, y no al de protección de bienes o personas, por lo que debe reformarse su objeto social, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre la reforma del objeto social. Luego de algunas deliberaciones de la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Reformar y modificar el objeto social de la compañía, en el sentido de que la compañía se dedique únicamente al negocio de diseño, instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de seguridad electrónica; RESOLUCION DOS: Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: " **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá como objeto social el dedicarse a la comercialización, instalación y alquiler de sistemas de seguridad electrónica; a las reparaciones de sistemas de seguridad ya instalados; y, al mantenimiento de los mismos, sean estos instalados por la compañía o por terceros dedicados a similares servicios o no.- Podrá también, dedicarse al diseño de sistemas de seguridad y control; y, a la construcción, instalación y mantenimiento de tales. Se dedicará además, a la importación, distribución, comercialización, compra y venta al por mayor y menor, de los equipos y sistemas de seguridad, de las partes y piezas eléctricas, electrónicas, neumáticas, mecánicas y herramientas en general, relacionados con los sistemas de

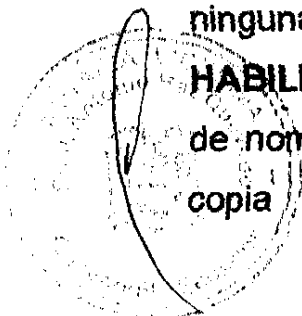
seguridad y control, tales como aparatos de telefonía, radio comunicación y demás existentes en el mercado. Además podrá dedicarse a la representación y agencia de compañías nacionales o extranjeras que se dediquen a la comercialización, diseño e instalaciones de sistemas de seguridad electrónica.- Finalmente la compañía podrá brindar asesoría en diseño para instalación o mejoras de sistemas de seguridad y controles, industriales, residenciales o comerciales, pudiendo por tanto, realizar toda clase de actos y contratos relacionados con su objeto social.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Sr. Abel Ricardo Molina Echanique, Accionista.- f) Sr. Pablo Nevárez Llor, Accionista-Presidente.- f) Ing. Gabriel Cucalón Quevedo, Accionista-Gerente-Secretario.- CERTIFICO:- Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía VIELECSA VIGILANCIA ELECTRONICA S. A., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la compañía; y, al que me remitire en caso de ser necesario.- Guayaquil, Septiembre 8 del 2014



Ing. Gabriel Cucalón Quevedo, Secretario

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

sistemas de seguridad electrónica; a las reparaciones de sistemas de seguridad ya instalados; y, al mantenimiento de los mismos, sean estos instalados por la compañía o por terceros dedicados a similares servicios o no.- Podrá también, dedicarse al diseño de sistemas de seguridad y control; y, a la construcción, instalación y mantenimiento de tales. Se dedicará además, a la importación, distribución, comercialización, compra y venta al por mayor y menor, de los equipos y sistemas de seguridad, de las partes y piezas eléctricas, electrónicas, neumáticas, mecánicas y herramientas en general, relacionados con los sistemas de seguridad y control, tales como aparatos de telefonía, radio comunicación y demás existentes en el mercado. Además podrá dedicarse a la representación y agencia de compañías nacionales o extranjeras que se dediquen a la comercialización, diseño e instalaciones de sistemas de seguridad electrónica.- Finalmente la compañía podrá brindar asesoría en diseño para instalación o mejoras de sistemas de seguridad y controles, industriales, residenciales o comerciales; pudiendo por tanto, realizar toda clase de actos y contratos relacionados con su objeto social.- **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Ingeniero Gabriel Armando Cucalón Quevedo, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía VIELECSA VIGILANCIA ELECTRONICA S. A., declara bajo juramento que su representada no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos habilitante la nota de nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de



Accionistas de la Compañía VIELECSA VIGILANCIA ELECTRONICA S. A.- **SEXTA.- CONCLUSIÓN.-** Añada usted señor Notario. las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de Ley para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, quedando autorizado el Abogado patrocinador a realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil doscientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogado de Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Quedan agregados copia del nombramiento y la copia del Acta.- Leída que le fue esta escritura de reforma de estatuto social , al compareciente por mi el Notario en alta voz, de principio a fin, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo. Doy Fe.

VIELECSA VIGILANCIA ELECTRONICA S. A.
ING. GABRIEL ARMANDO CUCALON QUEVEDO
C.C. 0907792007 C.V. 129-0231
RUC. 0992152923001



DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:46.965

FECHA DE REPERTORIO:23/sep/2014

HORA DE REPERTORIO:08:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Septiembre del dos mil catorce, queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **VIELECSA VIGILANCIA ELECTRONICA S.A.**, de fojas **93.882 a 93.896**, Registro Mercantil número **3.847**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 46965

•UDOLYJODHJGODGODJHO•

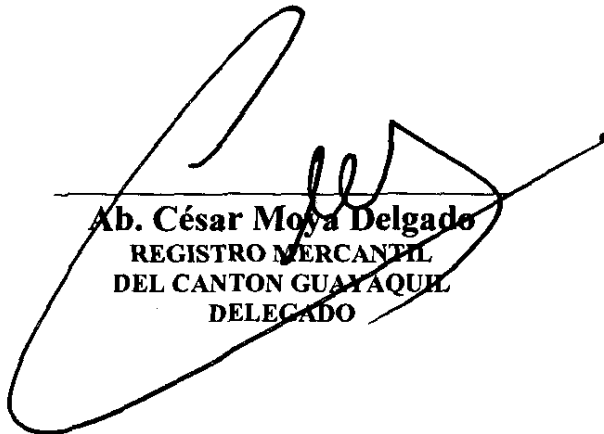
•ROCHTFVOLTOLVONVGHZGPD•

•SAGTFVQALUOHURGDUZGHO•

•GDPGJYQDZUODKRGHGRGSO•

Guayaquil, 01 de octubre de 2014

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0949853